

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**EL BERRUECO**

URBANISMO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno, de fecha 26 de enero de 2017, el documento de diciembre de 2016, para Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 2/2016 “Delimitación Pradera del Amor UE-1 en ejecución de sentencias” de este municipio, y cuyo objeto es establecer un nuevo límite de Suelo Urbano y fijar las determinaciones estructurales del ámbito de la Unidad de Ejecución UE-1 de la Pradera del Amor en cumplimiento de sentencias judiciales.

De conformidad con el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El Berrueco, a 26 de enero de 2017.—El alcalde, Jaime Sanz Lozano.

(02/3.273/17)

